



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

RODER -- POR "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR 1
DE WILLIAM PHILLIPS -- en la ciudad de Montevideo, el día 2
once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante 3
mi, Haroldo Espalter, escribano, comparece el señor 4
Oscar Bacot Silveira, mayor de edad y con domicilio 5
en esta ciudad en la calle Polidoro, 6
Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, 7
cuarto, en nombre y representación de la 8
Presidencia del Directorio de "Compañía Urazul Sociedad 9
ANONIMA", con igual domicilio al antes indicado. 10
estos efectos y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI 11
PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO: "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD 12
ANONIMA" confiere poder al señor WILLIAM PHILLIPS, 13
de nacionalidad norteamericana, titular de la cédula de 14
identidad número diecisiete mil cuatro millones 15
seiscientos setenta y nueve mil quinientos once, con 16
domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en 17
nombre y representación de la sociedad mandante y con 18
las más amplias facultades de derecho realice los 19
siguientes actos: I) Representar a la sociedad en 20
Ecuador ante instituciones públicas y privadas, ante 21
de justicia y, en general ante cualquier organismo 22
pública o privada; II) Preparar, firmar y suscribir 23
documentos, propuestas, contratos, subcontratos y 24
cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser 25

requeridos para la actividad de la Sociedad; (II) Solicitar y obtener certificados, -- registro -- de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro papel para empleados de la Sociedad que residan en Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás Organismos competentes para obtener la aprobación necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entero poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las acciones legales que sean necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de la estipulada en este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero, especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención directa de la sociedad mandante por medio de sus representantes estatutarios u otros apoderados, en ningún caso supondrá la revocación de este poder, el que se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito a las Direcciones Gerenciales de

Sigue el Sellado Notarial
Serie An. No. 832265-6mk

[Firma]
HAROLDO ESPALTER
ESCRIBAN/C



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido
presentado, su revocación, limitación, suspensión o
renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente.
B) "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona
jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera
de inversión (holding), regida por la ley número once
mil setenta y tres y, en especial, por su artículo
séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados
por la Inspección General de Hacienda por resolución del
diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno,
inscritos en el Registro Público y General de Comercio
con el número novecientos setenta y cinco (de) folio
nueve mil cuatrocientos tres, al folio nueve mil
cuatrocientos diez vuelto del libro tres de folios
publicados en forma legal. C) De dichos estatutos
resulta que el plero de la sociedad está agente, que
a su Directorio con atribuidas facultades para representar
la administración de la misma y la disposición de sus
bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y
que la representa válidamente el Presidente o
Vicepresidente indistintamente o dos Directores
cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de
la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el
citado Registro el día veinte de setiembre de mil
novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de

HAROLDO ESPALTER
ESCRIBANO

1 Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de
2 mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar
3 Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la
4 fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del
5 primero de junio del corriente, que luce asentada en el
6 libro de Actas de Directorio, se resolvió el
7 otorgamiento del presente instrumento. E) Esta
8 escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica
9 de su contenido y así la otorga y firma. F) Esta
10 escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve
11 de revocación de poder extendida el día once de junio
12 del folio ciento doce al folio ciento trece vuelto.
13 OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER
14 PASO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
15 y para el mandatario señor WILLIAM PHILLIPS, expido la
16 presente Primera Copia de su original que sello, signo y
17 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

18
19
20 HAROLDO ESPALTER
21 ESCRIBANO
22
23
24
25



SUPREMA CORTE
DE
JUSTICIA



-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----

-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----

-----LEGALIZACIONES-----

HAROLDO ESPALTER.-

CERTIFICO QUE:

es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.-

EN FE DE LO, expido el presente que sello,
signo y firmo en Montevideo, el 25 -----
de junio de 1992.-

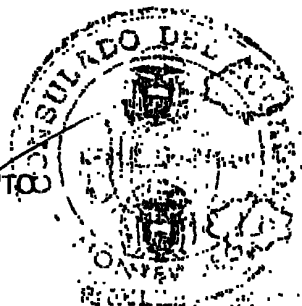
[Handwritten signature: Ines Rodriguez Sarmiento]

MINISTERIO DE RELACIONES
Departamento de Documentación
(Cada 10 días)

VISTO *[Handwritten signature: Ines Rodriguez Sarmiento]*

Esta cert. es la
ce de la ver.
Actuación: 12625
RECAUD: 250
TIPO DE: 15401
MONTEVIDEO 30 06 992

ESC. INES RODRIGUEZ SARMIENTO
SERVICIOS NOTARIALES
Registro de Testamentos
y Legalizaciones



CO. DEL URUGUAY
L. 150/92
6 de julio 1992
[Handwritten signature: Gladys Y.]



GLADYS Y. ALBERTO
SECCION

PARTIDA II-13 de
VALOR ACTUACION 1/8 305
[Handwritten signature: Alberto]
ALBERTO S. ALBERTO
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No 17258

Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma precedente de
Sn. Alberto Spencer H. Encargado de la
Función Consular del Ecuador en Viena
Turico
es auténtica



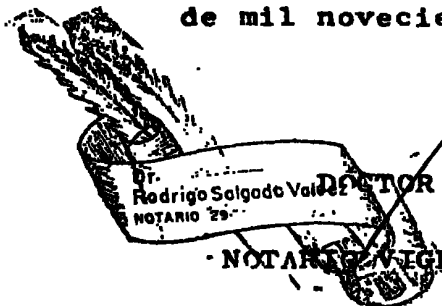
MINISTRO
Fernando Traversari Salazar
Director General de Legalizaciones
Alternó

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte -
interesada, el día de hoy en el Registro de Es-
crituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena
a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo los
documentos que anteceden. Quito, a catorce de ju-
lio de mil novecientos noventa y dos.- firmado)
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo No-
veno del Cantón Quito.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí; en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-
DA, firmada y sellada en Quito, a catorce de julio
de mil novecientos noventa y dos.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución 04
número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente
de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número
648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen
de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez
y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.
4270vta., tomo 122.- Se fijó un extracto para conservarlo por
seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.
Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y
Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio
bajo el número 6465.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil
novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

[Faint stamp]

[Large handwritten diagonal mark]

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

543

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Romoleroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJC.93.250 de 22 de marzo de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tomo 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

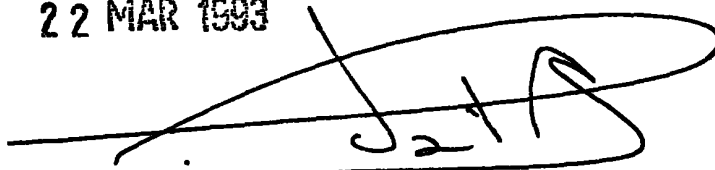
URAZUL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

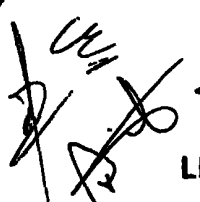
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

22 MAR 1993

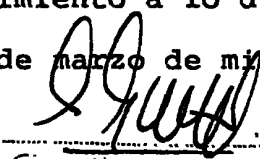


PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO



LHC/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta.,.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el misma.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



El Sr. Gustavo Ortiz Banderas
REGISTRADOR

LA HORA JUDICIAL

QUITO, 31 DE MARZO DE 1993

nombre y representación de la sociedad mandante y con las más amplias facultades de derecho, realice los siguientes actos: I) Representar a la Sociedad en Ecuador, ante instancias públicas y privadas, como representante, en general, ante cualquier organismo público o privado; II) Promover, emitir y suscribir documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudieran ser requeridos para la actividad de la Sociedad; III) Solicitar y obtener certificados, registros de documentos, permisos de trabajo, visas y cualquier otro papel para empleados de la Sociedad que residan en Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás Organismos competentes para obtener la aprobación necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y gestiones jurídicas que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para comparecer ante los tribunales y cumplir las obligaciones correspondientes, defendiendo a sus abogados contra poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las acciones legales que sean necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de la entidad en este documento.

SEGUNDO. Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero, especialmente en el Ecuador. **TERCERO.** La intervención directa de la sociedad mandante por medio de sus representantes, administrativos, u otros apoderados, en ningún caso suspenderá la revocación de este poder, el que se tendrá por vigente y válido mientras no sea notificado por escrito a las Direcciones o Gerencias de las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido presentado, su revocación, limitación, suspensión o renuncia: **HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", es persona jurídica, integrante de una sociedad pública, inscrita en el Registro Público, por la ley número once mil setenta y tres y, en consecuencia, por su artículo séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por la Inspección General de Hacienda por resolución del decreto de julio de mil novecientos noventa y uno, inscritos en el Registro Público y General de Comercio con el número novecientos setenta y cinco del libro nuevo mil cuatrocientos tres al folio nuevo mil cuatrocientos diez vuelto del Libro de Estatutos y publicados en forma legal. C) De dichos estatutos resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que a su Directorio con limitadas facultades le corresponde la administración de la misma y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y que la representación válida ante el Presidente o Vicepresidentes indistintamente o dos Directores cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el citado Registro al día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de Asambleas Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar Bacot como Presidente del Directorio, cargo dignificado a la fecha, y subscrito, por resolución del Directorio del primer de junio del corriente, quedando anotado en el Libro de Actas de Directorio, se resolvió el otorgamiento del presente instrumento. E) Esta escritura valida por mí y el compareciente en ratificación de su contenido y en la otorga y firma. F) Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve de revocación de poder otorgada el día once de junio del año ciento doce al folio ciento trece vuelto.

OSCAR BACOT- HAROLDO ESPALTER PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO y para el mandante señor **WILLIAM PHILLIPS**, expido la presente Primera Copia de su original que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

HAROLDO ESPALTER
ESCRIBANO
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación Nº 17088
Quito, a 13 de Julio 1992
CERTIFICO que la firma precedente del Sr. Alberto Spencer H. Encargado de las funciones consulares del Ecuador en Montevideo es auténtica.
Registre
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZACIONES ALTERNO
SELLO ILEGAL
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de

hay en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Noveno a mi cargo, en tres folios del protocolo los documentos que anteceden. Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Hay un sello. Se protocolizó ante mí: en la de año catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. Hay un sello. Se protocolizó ante mí: en la de año catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
... REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY... SUPREMA CORTE DE JUSTICIA... LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE: HAROLDO ESPALTER, Es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de Julio de 1992.
hay una firma.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Departamento de Documentación Consular (Sección Legalizaciones)
VISTO para la certificación de la firma Luis Rodríguez.
Actuación Nº 12625 Recibo Nº 607362
RECALCADO EN SVC 250 EN 5 Regla
TIPO DE CAMBIO 15401
MONTEVIDEO 30 06 92
GLADYS Y. ALBORNOZ
hay partes del sello ilegible
SECCION LEGALIZACIONES
Escr. INES RODRIGUEZ SARMENTO
SERVICIOS NOTARIALES
Registro de Testamentos y Legalizaciones
CONSULADO DE ECUADOR
LEGALIZACION Nº 4982
MONTEVIDEO A 6 de Julio 1992
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DEL SEÑOR GLADYS Y. ALBORNOZ ES AUTENTICA
PARTIDA: 8143-0
VALOR ACTUACION US 30,00
ALBERTO SPENCER H.
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quincecientos sesenta y tres, del señor Superintendente de compañías. Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a la 4270 vta., tomo 122. Se fijó un extracto para conservarlo por este mes según lo ordena la Ley, signado con el número 458 - Se cumplió el cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Tercero de la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 4495 - Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. - EL REGISTRADOR.
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
hay 11 sellos
10195

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
6485
2DA. COPIA CERTIFICADA
DE PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADA POR "LA COMPAÑIA
URAZUL SOCIEDAD ANONIMA"
A FAVOR DE SR. WILLIAM PHILLIPS.
EL 14 de Julio de 1992
PAPROQUA
CUANTIA INDETERMINADA.
PODER.- POR "COMPAÑIA URAZUL
SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE
WILLIAM PHILLIPS. En la ciudad de
Montevideo, el día once de junio de mil
novecientos noventa y dos, ante mí,
Haroldo Espalter, escribano, comparece
de edad y con domicilio a estos efectos
en esta ciudad en la calle Velázquez de
Moya número cuatrocientos cincuenta y
cinco, piso cuarto, en nombre y representación, en su calidad de Presidente
del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL
SOCIEDAD ANONIMA", con igual domicilio
al antes indicado a estos efectos. Y
PARA QUE LO CONGRUE EN ESTE
MI PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO.- "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" confiere poder al señor
WILLIAM PHILLIPS, de nacionalidad
norteamericana, titular de la cédula de
identidad número dieciséis cuatro
milnovecientos setenta y nueve mil
quienientos años, con domicilio en la
ciudad de Quito, Ecuador, para que en

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas útiles -- protocolizo la documentación que antecede .- -- Quito , a primero de abril de mil novecientos -- noventa y tres .- (Firmado) Doctor Rodrigo -- Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del -- Cantón Quito .- (Sigue un Sello) . -

Se protocolizó
ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito ,
a primero de abril de mil novecientos noventa y
tres .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

